

Nota Breve 29/05/2020

Europa · La Comisión Europea propone un Plan de Recuperación Europeo**Resumen**

La Comisión Europea ha propuesto un Instrumento de Recuperación de 750.000 millones de euros (5,4% del PIB de la UE), que se desembolsarían entre 2020 y 2024 a través de diversos programas europeos. Estos fondos se financiarían a través de deuda a largo plazo emitida por la UE y respaldada por el presupuesto comunitario, que podría contar con nuevos impuestos a nivel europeo. De aprobarse esta propuesta, que requiere la aprobación unánime de todos los Estados miembros de la UE, representaría un gran paso adelante con la introducción de elementos de una auténtica unión federal.

Detalles

- El **Plan de Recuperación Europeo** propuesto por la Comisión Europea incluye un **Instrumento de Recuperación** de **750.000 millones de euros** (5,4% del PIB) financiados a través de **deuda de la UE**, además de un **presupuesto europeo** reforzado para 2021-2027 de **1,1 billones de euros**.
- Esta propuesta se suma al paquete de 540.000 euros acordado por el Eurogrupo en abril y comparte elementos con la propuesta francoalemana del 18 de mayo.
- De los 750.000 millones de euros del Instrumento de Recuperación, 500.000 millones serían en forma de **transferencias a fondo perdido** y 250.000 millones serían **préstamos** a los Estados miembros. Este instrumento se financiará emitiendo deuda europea en los mercados con **vencimiento entre 2028 y 2058**, mientras que los fondos se desembolsarán entre 2020 y 2024.
- Para asegurar la alta calidad de la deuda emitida para financiar el Instrumento, la Comisión propone **aumentar el techo de recursos propios** del presupuesto de la UE (la cantidad máxima de contribuciones nacionales al presupuesto que puede pedir la Unión) y plantea la posibilidad de establecer **nuevos poderes tributarios**, por ejemplo, a través de un impuesto digital o impuestos verdes.
- Los 750.000 millones de euros se repartirán a través del presupuesto europeo mediante una combinación de nuevos fondos y otros ya existentes. La Comisión propone la creación de un **Fondo para la Recuperación y Resiliencia**, que proporcionaría 310.000 millones a fondo perdido y otros 250.000 millones en préstamos para apoyar las inversiones y reformas necesarias para la recuperación de las economías europeas, apoyar la transición verde y digital, y aumentar su resiliencia. Un **Instrumento de Solvencia** aportaría hasta 26.000 millones de euros para movilizar recursos para recapitalizar empresas. Una **Facilidad de Inversión Estratégica** de 15.000 millones movilizaría inversión privada en sectores estratégicos.
- El Fondo para la Recuperación y la Resiliencia se integrará en el Semestre Europeo, el proceso de coordinación y seguimiento de las políticas económicas de los Estados miembros. Esto implicaría un cierto nivel de condicionalidad.
- Todavía no se conoce la posible distribución de transferencias y préstamos por países, ya que cada fondo del presupuesto se asignará de manera diferente. No obstante, el Fondo para la Recuperación y Resiliencia, que representa el grueso del paquete, se repartiría, en principio, según la población, el PIB per cápita y la evolución del paro en cada país.
- Este Plan de Recuperación debe ser **acordado en el Consejo Europeo** y aprobado por **todos los Estados miembros** de la UE, ya que el aumento del techo de recursos propios del presupuesto europeo lo requiere. La próxima reunión de Consejo tendrá lugar el 18 de junio.

Valoración preliminar

- Si se acaba acordando, este plan supondría un gran paso adelante para la UE. Sería la primera vez que el presupuesto europeo toma un papel de **estabilizador macroeconómico**. Además, la emisión de deuda europea en grandes cantidades y el posible aumento de los recursos propios de la UE a través de nuevos impuestos contribuiría a desnacionalizar las finanzas de la Unión y **avanzar hacia elementos de auténtica unión federal**.
- El **tamaño** del Instrumento de Recuperación (5,4% del PIB a distribuir durante cuatro años) es **significativo**, pero representará una proporción moderada de las necesidades de financiación de los países más afectados por la COVID-19. España, por ejemplo, podría recibir fondos equivalentes al 1,5%-2,0% del PIB por año, de los cuales dos terceras partes (1,0%-1,5% del PIB) serían transferencias.
- El Plan representa una medida fiscal significativa que complementa las medidas tomadas por el BCE, que hasta ahora ha sido el mayor actor a nivel europeo. Además, **la deuda emitida por la UE podrá ser comprada en el mercado secundario por el BCE** bajo sus programas de compras de activos.
- La cantidad neta recibida por cada país de sus contribuciones al presupuesto dependerá crucialmente de la posibilidad de establecer nuevos impuestos europeos. Estos nuevos ingresos evitarían un aumento de las contribuciones de cada país para repagar la deuda emitida en el futuro.
- La gran proporción de transferencias a fondo perdido ayudará a moderar el inevitable aumento del peso de la deuda pública de los países más afectados por la crisis.
- La vinculación del Plan al presupuesto europeo tiene una desventaja en términos de celeridad, ya que **el grueso de los fondos no podrán ser desembolsados antes de 2021**.
- Otra implicación de esta vinculación al presupuesto es que la decisión del aumento del techo de recursos propios **tiene que ser aprobada por todos los Estados miembros**, lo que en muchos países exige de ratificación parlamentaria.
- En consecuencia, las **negociaciones** para conseguir la **unanimidad**, y en particular la aprobación de los “cuatro frugales” (Austria, Dinamarca, Países Bajos y Suecia) **serán complejas**. Creemos que el Plan acabará siendo aprobado, aunque posiblemente con algunas modificaciones, por ejemplo, la proporción de préstamos y transferencias así como las condiciones con las que se ofrecerán las ayudas.

Álvaro Leandro, CaixaBank Research, e-mail: research@caixabank.com

AVISO SOBRE LA PUBLICACIÓN “NOTA BREVE” DE CAIXABANK

NOTA BREVE es una publicación elaborada de forma conjunta por CaixaBank Research y BPI Research (UEEF), que contiene informaciones y opiniones que proceden de fuentes que consideramos fiables. Este documento tiene un propósito meramente informativo, por lo cual CaixaBank y BPI no se responsabilizan en ningún caso del uso que se pueda hacer del mismo. Las opiniones y las estimaciones son propias de CaixaBank y BPI y pueden estar sujetas a cambios sin notificación previa.